

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona que
indica.
=====

D E C R E T O

Nº 1 7 0 /

SANTIAGO, 12 de Febrero de 1983

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 1.530, de 17
de Noviembre de 1982, y en conformidad a lo establecido en
el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Políti
ca de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio nacio-
nal, a la persona que se menciona a continuación :

- JOSE SUJER MALDAVSKY KISCHINEVSKY

Tómese razón, anótese y comuníquese.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General
de Ejército. Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO
MARX. General de Brigada Aérea (J). Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimien
to.

Saluda a Ud.,

